

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDADES

**13845** *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Francisco Gutiérrez García.*

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, al funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, don Francisco Gutiérrez García, quedando adscritos al mismo Departamento, Área de conocimiento, Centro y toma de posesión que tuvieran en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el veintinueve de julio de dos mil ocho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 29 de julio de 2007.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

**13846** *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su Disposición Adicional Segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por los profesores don Antonio José Civanto Redruello, don Fernando Antonio Cruz Peragón, doña M.<sup>a</sup> del Pilar Dorado Pérez, don Manuel García Vega, doña M.<sup>a</sup> Elena Giménez Martín, don Patricio Lupiañez Cruz, doña M.<sup>a</sup> Teresa Martín Valdivia, don Pedro Jesús Pérez Higuera y don Antonio Miguel Ruiz Armenteros, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlos en el

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscritos al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro en los que estuvieran en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el veintinueve de julio de dos mil ocho.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 29 de julio de 2008.–El Rector, Manuel Parras Rosa

**13847** *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Andreu Sansó Rosselló.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar una plaza de Catedrático de Universidad, concurso de acceso número 30/2008, del área de conocimiento de «Economía Aplicada» convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de mayo de 2008 (B.O.E. de día 26 de mayo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria:

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de día 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de día 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Andreu Sansó Rosselló, con D.N.I. número 18218473-N, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», concurso de acceso número 30/2008, adscrito al Departamento de Economía Aplicada de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el B.O.E.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el Boletín Oficial del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Palma, 29 de julio de 2008.–La Rectora, P. D. (Resolución de 25 de abril de 2007), el Vicerrector de Profesorado e Innovación Pedagógica, Josep Lluís Ferrer Gomila.